

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LLINARS DEL VALLÈS Y LA EMPRESA LLINARSPORT S.L. PARA LA ACTIVIDAD DE NATACIÓN ESCOLAR “LLANÇA’T A L’AIGUA” PARA EL CURSO ESCOLAR 2025-2026

COMPARECEN

Por parte del Ayuntamiento:

De una parte, el Sr. Martí Pujol i Casals, Alcalde de Llinars del Vallès, asistido por la Secretaría accidental de la corporación, Neus Puig i Casademunt.

Por parte de la entidad deportiva Llinarsport S.L.:

De otra parte, el Sr. Carlos Cano Sangüesa, con DNI 38.083.735-J, como consejero de Llinarsport S.L., con domicilio en Avda. Pau Casals, 281-283, de Llinars del Vallès.

Reconociéndose todos los firmantes la legitimación necesaria para actuar con el carácter con el que lo hacen y las facultades suficientes para hacer cumplir en su totalidad los acuerdos que siguen.

MANIFIESTAN

1.- Que desde octubre de 2009 L’Esportiu de Llinars ofrece, entre otras actividades, la posibilidad de realizar natación tanto escolar, integrada dentro del horario lectivo, como a nivel extraescolar, desarrollando todos los objetivos pedagógicos propios de esta actividad.

2.- Que las escuelas de Llinars del Vallès tienen interés en ofrecer la posibilidad de integrar la natación escolar dentro de su proyecto educativo como apoyo y complemento de los objetivos del proyecto pedagógico. Dichos centros son los siguientes: las escuelas infantiles Petits Estels, la escuela Damià Mateu, la escuela Salvador Sanromà y la escuela concertada Ginebró del municipio.

3.- Que el Ayuntamiento de Llinars del Vallès colabora, en la medida de sus posibilidades, con las diferentes escuelas del municipio, con el fin de que todos los ciudadanos de Llinars del Vallès puedan disfrutar de mejores servicios educativos, considerando que el deporte, en este caso la natación escolar, es una actividad muy importante en la educación y formación de los niños y niñas.

4.- Que el programa de natación LLANÇA’T A L’AIGUA, elaborado por Llinarsport, S.L., pretende ofrecer al alumnado de educación infantil y de educación primaria de Llinars del Vallès, a través de sus escuelas, la posibilidad y la oportunidad de descubrir el medio acuático viviendo de forma positiva todo un abanico de experiencias dentro del agua, propiciando y asegurando un clima de tranquilidad, una adecuada y progresiva adaptación al agua y a todas aquellas conductas propias de la actividad.

ACUERDAN:

PRIMERO.- El Ayuntamiento subvencionará al alumnado de Educación Infantil y Ciclo Inicial de Primaria que desee realizar la actividad de natación escolar de cada uno de los centros educativos mencionados anteriormente, de acuerdo con los criterios establecidos en el punto tercero del presente convenio.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento destinará un máximo de 26.500,00 € para el curso 2025-2026 al pago de las cuotas de natación de los alumnos que así lo soliciten de Educación Infantil y Primaria para la actividad “Llança’t a l’aigua”. Esta cantidad se distribuirá de la siguiente manera: en el primer trimestre del curso 2025-2026, que va de octubre a diciembre de 2025,

se destinará la cantidad de 7.950,00 €, y en el segundo y tercer trimestre del curso 2025-2026, es decir, de enero a junio de 2026, la cantidad será de 18.550,00 €.

TERCERO.- Esta dotación presupuestaria se distribuirá de la siguiente manera y con el siguiente orden de prioridades, teniendo en cuenta que el ámbito de la subvención es exclusivo para los alumnos de las escuelas públicas y concertadas de Llinars del Vallès empadronados en el municipio:

- a) Alumnos de I2 e I3 en primer lugar de Educación Infantil, siguiendo el orden correlativo de los cursos.
- b) En el caso de que el total de alumnos de I2 e I3 inscritos en la actividad no agote el total de la subvención, la cantidad sobrante se destinará a los alumnos de I4, en el grado y proporción que permitan los recursos sobrantes.
- c) En el caso de que el total de alumnos de I2, I3 e I4 no agote el total de la subvención, la cantidad sobrante se destinará al alumnado de I5, en el grado y proporción que permitan los recursos sobrantes.
- d) En caso de que la actividad para los alumnos de Educación Infantil no agote el total de la subvención, la cantidad sobrante se destinará al alumnado del Ciclo Inicial de Primaria, en el grado y proporción que permitan los recursos sobrantes.
- e) En caso de que la actividad para los alumnos de Educación Infantil y Ciclo Inicial de Primaria no agote el total de la subvención, la cantidad sobrante se destinará a subvencionar cursos intensivos de natación que se realicen durante los meses de junio y/o julio para los niños y niñas de Llinars del Vallès desde I2 hasta 2º, de forma correlativa, en el grado y proporción que permitan los recursos sobrantes.

CUARTO.- La actividad tendrá el mismo calendario escolar que el resto de cursos de natación escolar realizados por L'Esportiu.

En el caso de la escuela Ginebró, esta subvención será únicamente para los niños y niñas que estén empadronados en Llinars del Vallès.

Esta subvención irá a cargo de la partida presupuestaria correspondiente.

QUINTO.- Llinarsport, S.L. se compromete a presentar la lista de participantes en el programa "Llança't a l'aigua" mediante un certificado, tres veces al año (febrero, junio y, en el caso de realizarse los cursos intensivos de julio, se efectuará una tercera liquidación), indicando los datos y el número de alumnos que hayan realizado la actividad de natación escolar. Una vez realizados los informes técnicos municipales correspondientes, se acuerda aprobar la liquidación por el órgano competente y proceder a su abono.

SEXTO.- El presente convenio tendrá vigencia durante el curso escolar 2025-2026, comenzará en octubre de 2025 y finalizará en julio de 2026.

En prueba de conformidad, para que consten los términos de este convenio de colaboración que se quiere establecer, firman todas las partes por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha que figuran en el encabezamiento del presente convenio.

Alcalde del Ayuntamiento de Llinars del Vallès
Martí Pujol i Casals

Consejero de Llinarsport, S.L.
Carlos Cano Sangüesa

La Secretaria accidental de la corporación
M. Neus Puig Casademunt

Llinars del Vallès, fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE